



30214



Oficio PMYJ/SG/193/2022  
Secretaría General  
ASUNTO: Certificación

Yahualica de González Gallo, Jalisco, a 14 de diciembre del 2022.

**MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO**  
**PRESENTE:**

05914



El suscrito Ing. Martín Gallo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, Administración 2021-2024, con las facultades que me concede el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

-----CERTIFICO-----

Que en el **Acta 028** celebrada en **Sesión Ordinaria**, bajo el punto del orden del día bajo **letra H** con fecha **22 de noviembre del 2022**, se aprobó **A FAVOR** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco lo siguiente:

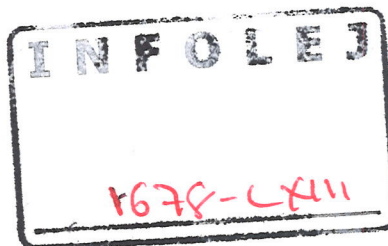
**H. El Ciudadano Regidor TEC. José de Jesús Jiménez Mora, informa al Pleno del Ayuntamiento sobre la Recepción del oficio OF-CPL-338-LXIII-22 con fecha 17 de octubre de 2022, en el que se informa la minuta de proyecto de decreto número 28843/LXIII/22 por la que se resuelven iniciativas de ley que adicionan el párrafo once del Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con las iniciativas que le dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 15 de octubre del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, suscrito por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Honorable Congreso.**

**SE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTICULO ÚNICO, Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del estado de Jalisco para quedar como sigue:**

Artículo 4º, [...]

- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]



Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado establecerá las medidas, normativas y políticas públicas necesarias para asegurar los elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, domésticos y comunitario para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables El Estado establecerá

*De frente, por nuestra gente.*



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

*mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.*

*Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La Ley establecerá la forma y términos en los que se garantizará este derecho.*

*El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

*La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.*

*Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.*

*El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos de asentamiento físico.*

A.- [...]

B.- [...]

[...]

#### TRANSITORIOS

*ÚNICO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".*

*En voz del Regidor y Tec José de Jesús Jiménez Mora menciona: nuevamente es una reforma del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de igual manera se solicita su votación.*

*En voz de Presidenta Municipal Lic. Danniela Julemmy Vázquez González indica a Secretario someta a votación.*

*En voz del Secretario General Ing. Martin Gallo, informa que somete el punto a votación siendo aprobado por unanimidad, obteniendo 11 votos a favor, 0 cero en contra, 0 abstenciones.*

Se extiende la presente para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE

**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"**

**ING. MARTIN GALLO  
SECRETARIO GENERAL**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, JALISCO**

*De frente, por nuestra gente*

